



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA  
LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

# asanda

Boletín Oficial de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales  
Dirección postal: Apdo. de correos 4365. 41080 Sevilla. Telf.: 954 56 10 58  
asanda@riskoes.com www.utopiaverde.net/asanda www.animalistas.org  
Asociación de ámbito andaluz, inscrita con el nº 344 secc. 18 en el R.P. SE.  
CIF: G-41407107

Nº 56  
1<sup>er</sup> trimestre de 2004

Depósito Legal: SE-1148-1991

## Editorial

### LOS AGUJEROS DE LA LEY DE MALTRATO ANIMAL

Comentábamos en el anterior Editorial, que esa Ley que vamos a sufrir los animales y los animalistas andaluces, no sólo era mala, sino que, además, estaba plagada de errores. Más que de errores, a la mayoría cabría calificarlos de "agujeros", pues se han cometido a propósito por el legislador, buscando la ineficacia de las disposiciones y la posibilidad de una aplicación arbitraria por parte del ejecutivo. Pero sí, otros son verdaderos errores, provocados por la ignorancia de quienes han legislado sin conocer la problemática del sector que pretenden regular y que a buen seguro van a darnos ocasión de llevar al ejecutivo a situaciones de difícil salida.



Y ya tenemos sobre el tapete, es decir, con un expediente administrativo iniciado, un primer ejemplo de lo anterior: se trata de un concurso de cetrería celebrado tras la entrada en vigor de la Ley. Hasta esos momentos, es decir, hasta la entrada en vigor de la Ley, dichos concursos, consistentes en soltar animales como conejos y palomas, para ver con qué rapidez las aves de presa concursantes eran capaces de matarlos, no había forma de denunciarlos. De hecho, la Ley ha tratado de que toda la práctica cinegética quedase excluida de su ámbito, y así, en su artículo 2 señala, entre otras exclusiones, a "la fauna silvestre y su aprovechamiento". Pero han cometido un error: los animales que se sueltan en estos concursos para ser cazados no son silvestres, sino criados en granjas y, por tanto, clasificados por la propia ley como animales "de renta". Y la Ley prohíbe en su artículo 4 el uso de animales vivos como blancos en concursos o competiciones, el emplear animales para adiestrar a otros animales en ataque, el someter a los animales a prácticas que les irroguen sufrimientos o daños injustificados, etc. Colegimos, por tanto, que los concursos de cetrería han que-

ver con qué rapidez las aves de presa concursantes eran capaces de matarlos, no había forma de denunciarlos. De hecho, la Ley ha tratado de que toda la práctica cinegética quedase excluida de su ámbito, y así, en su artículo 2 señala, entre otras exclusiones, a "la fauna silvestre y su aprovechamiento". Pero han cometido un error: los animales que se sueltan en estos concursos para ser cazados no son silvestres, sino criados en granjas y, por tanto, clasificados por la propia ley como animales "de renta". Y la Ley prohíbe en su artículo 4 el uso de animales vivos como blancos en concursos o competiciones, el emplear animales para adiestrar a otros animales en ataque, el someter a los animales a prácticas que les irroguen sufrimientos o daños injustificados, etc. Colegimos, por tanto, que los concursos de cetrería han que-

(Continúa en la página 2)

## Sumario

### Editorial

-Los agujeros de la Ley Andaluza de Maltrato Animal ..... 1

### Avisos

-Pago de cuotas ..... 1  
-Agradecidos a la Droguería del Arenal ..... 1

### Informes

-Los plazos de la Ley ..... 2  
-La reforma del Código Penal: sí pero tampoco ..... 3

### La Vergüenza Nazional

-Subvenciones a Escuelas Taurinas para enseñar a matar ..... 5  
-Los indicadores sociales de Andalucía ..... 5

### De otros

-Gazpacho de pez ..... 6

### Recortes de prensa

-Denunciado el ayuntamiento de Albuñol. .... 7  
-Expoanimalandia ..... 7

### Varios

-España denunciada por la CE por permitir trampas ..... 4  
-Asanda denuncia ..... 8  
-Actuaciones de Asanda ante la Administración ..... 8  
-El club del Podenco ..... 8  
-Monjas en la feria del Toro ..... 8

Agradeceremos a los socios que, aún no han abonado su cuota de 2004 que lo hagan a la mayor brevedad por medio de giro, transferencia o contado. Nos evitarán pérdidas de tiempo, un tiempo que necesitamos para otros asuntos.

!Gracias por colaborar!

La Droguería de El Arenal, de Sevilla, una vez más nos ha obsequiado con diverso material para las labores de limpieza del local. Desde aquí queremos expresar nuestro agradecimiento



## LOS PLAZOS DE LA LEY



La Ley de Maltrato Animal, aunque entró en vigor el 11 de diciembre de 2003, aún debe recorrer un largo trecho antes de estar plenamente operativa. Por ejemplo, para que la Administración adecue sus estructuras a las exigencias de sus disposiciones, tiene un plazo de 6 meses (disposición transitoria 3ª). Ese es el plazo que la propia Administración se fija para crear el denominado Órgano de Asesoramiento (disposición adicional 2ª), que es el "Órgano de asesoramiento, consulta y estudio para el mejor cumplimiento de lo preceptuado en la Ley". Parece, por tanto, que la creación de dicho Órgano debiera ser el primer escalón a superar antes de cualquier posterior desarrollo reglamentario. Pues bien, cumplido el primer tercio del plazo disponible, parece que la Administración aún no ha movido ficha en ningún sentido, por lo que difícilmente va a poder cumplir con el resto de objetivos establecidos: seis meses para el Inventario de razas autótonomas (artículo 26), la Declaración de Entidades Colaboradoras (artículo 31.4), la creación de Zonas de Esparcimiento para perros (artículo 15) o la regulación de la situación de los animales de compañía (disposición transitoria 2ª).

Pero aún hay otros extremos fiados a más largo plazo. La disposición final 1ª concede a la Administración un plazo de 1 año para regular las materias pendientes de desarrollo, como por ejemplo la adecuación de los Centros Veterinarios (disposición transitoria 1ª), el Registro de los animales nacidos antes de la entrada en vigor de la ley (disposición transitoria 2ª) el Reglamento para vehículos que transportan animales (artículo 6.a.) el Reglamento para la vacunación antirrábica (artículo 8.2.), el Reglamento de métodos de sacrificio (artículo 9.2.), el Reglamento para conducción de perros de más de 20 kilos (artículo 12.2.), el Reglamento de medidas de seguridad en transporte público (artículo 13.1), el Reglamento de condiciones para la identificación de animales (artículo 17), el reglamento del Registro Central Animales de Compañía (artículo 19), el Reglamento sobre personal de Centros de Adiestramiento (artículo 24), el Reglamento sobre plazas en refugios (artículo 28.3), el Reglamento del procedimiento sancionador (artículo 44.1), etc.

¿Va a cumplir la Administración con los plazos que se ha fijado? Vamos a saberlo muy pronto, pero la impresión actual es un rotundo NO, a no ser que, de nuevo, esté trabajando en secreto y a espaldas del sector animalista andaluz.

(Viene de la página 1)

dado terminantemente prohibidos, y que quienes los celebren cometen infracciones tipificadas como "muy graves".

¿Qué va a hacer ahora la Administración ante la "papeleta" que le hemos presentado? ¿Va a asumir que ha cometido un error e intentará arreglarlo con alguna disposición reglamentaria? ¿Va a utilizar alguna argucia legal para argumentar que estas prácticas cetreras no infringen las disposiciones de la Ley? ¿O va a tener redaños para hacer que la Ley se cumpla?

Conocemos a la Administración andaluza desde hace muchos años. Sabemos que eso de tener redaños para hacer cumplir las leyes de protección animal no es algo que se encuentre en su "haber". También sabemos que el colectivo de "cetreros" está respaldado por la poderosa Federación de Caza y que ambos entes ya han ganado diversos pulsos a la Administración en ocasiones anteriores. Y también conocemos lo diligente que se muestra el legislativo andaluz (sobre todo con la colaboración de algún "verde") cuando se trata de legislar por el maltrato animal.

Por tanto, nos atrevemos a una predicción para este caso: intentarán todo tipo de argucias para retrasar el expediente hasta que aprueben una regulación reglamentaria que dé patente de corso a los cetreros. ¡Ojalá nos equivoquemos! Pero en todo caso os prometemos manteneros informados sobre el asunto a través de este Boletín. Y en el próximo os seguiremos contando otros "agujeros y errores de la ley"



## LA RECIENTE REFORMA DEL CÓDIGO PENAL: SÍ, PERO TAMPOCO

### Moderadamente contentos

Los animalistas tenemos motivos para estar moderadamente contentos ante la reforma del Código Penal llevada a efecto por la Ley Orgánica 15/2003 de 25 de noviembre. Contentos porque globalmente mejora y amplía en algo la protección dispensada a los animales; pero más que por eso, porque la reforma es el mejor termómetro de un hecho constatable: que la sensibilidad hacia el padecimiento animal va tomando cuerpo en buena parte de la ciudadanía, siendo prueba de ello que al maltrato animal se dedique ya en exclusiva por parte del legislador tres artículos de una norma vital para la convivencia como es el Código Penal, que establece nada menos que las conductas socialmente reprobables y sus correspondientes penas. Hay que recordar en este sentido que hace solo nueve años el Código penal no contenía absolutamente ningún artículo que sancionara el maltrato animal, ni siquiera el más grave.

### Oportunidad perdida

Interpreto en cambio que sólo debemos estar moderadamente contentos porque aparte de la deficiente técnica legislativa empleada, se ha perdido una magnífica ocasión de dar un paso decisivo en materia de protección animal; y sólo hay que tener un poco de espíritu crítico para percatarse de que se ha perdido por el infinito temor demostrado por el legislador a dañar los intereses de los beneficiarios del maltrato animal por excelencia: los siniestros protagonistas del mundillo taurino.

### El obstáculo taurino

La reforma ha querido a toda costa que la tortura taurina resulte penalmente irreprochable y ello la ha llevado a hacer complicadas piruetas con el articulado de la modificación legislativa,

confundiendo términos técnicos y suscitando profundas brechas en la protección de los animales al dar distinto tratamiento al maltrato según se realice contra un animal o contra otro.

### Aumento de penas

Entrando en el análisis concreto de la reforma del Código Penal, recordemos que con anterioridad a ésta, sólo un artículo, el



632 se ocupaba del maltrato a los animales bajo la forma de falta e imponiendo multas que raramente superaban los 100 euros. Y si bien, en un principio el texto legal invitaba a pensar que para que se sancionara, el maltrato debía producirse además en el curso de un espectáculo; con posterioridad, el esfuerzo ante los tribunales de muchos valientes animalistas de todo el país, hizo girar el sentido de las sentencias de nuestros Juzgados que en su gran mayoría condenaron los maltratos de animales domésticos aunque no se produjeran en el seno de espectáculos (aunque eso sí, a ridículas penas). Pues bien, este artículo 632, tan solo se ha visto modificado en cuanto a la pena que impone, en el sentido de aumentar ligeramente su cuantía mínima y establecer alternativamente una pena de tra-

bajos en beneficio de la comunidad entre 20 y 30 días.

### Nuevos tipos penales

Más significativos sin duda son los dos restantes cambios en materia de protección animal introducidos por la reciente reforma, ya que introducen nuevos tipos penales en relación con el maltrato animal, uno incluso con la categoría de delito.

En efecto, se introduce por un lado la nueva falta de abandono de animales en el art. 631.2, el cual se castigará solamente en el caso de que el animal sea doméstico y corra serio peligro su vida o su integridad física y con una multa de entre 10 y 30 días, lo que en la práctica supondrá sanciones que raramente superarán los 200 €

Mucha más trascendencia puede conllevar el nuevo art. 337 del Código Penal, que castiga con prisión entre 3 meses y un año e inhabilitación hasta tres años para actividades profesionales relacionadas con los animales a los que les causen la muerte o los maltraten gravemente. Salta a la vista que el mencionado artículo tiene su origen y causa en los horribles acontecimientos de hace dos años en la perrera de Tarragona.

### Así queda

Como consideración de orden práctico, podemos resumir que la protección penal hacia los animales queda de la siguiente manera:

El abandono de animales es considerado falta y sancionado con una multa que será por lo general pequeña, y siempre que sea animal doméstico y se produzca en lugar o situación en que el animal quede expuesto a morir o resultar con grave quebranto físico, cosa que ocurrirá por ejemplo cuando se abandone en

*(Continúa en la página 4)*

(Viene de la página 3)

una cuneta o en el interior de un inmueble sin alimento o bebida. Si el animal no es doméstico, la conducta resultaría en principio impune.

Con relación al maltrato, el tema es más complejo y admite diversos posicionamientos. Como animalistas, debemos defender la lectura más amplia posible del Código Penal, con arreglo a la cual, dependerá de si el animal maltratado es doméstico o no, de forma que si lo es, el maltrato no grave o con resultados no especialmente dañinos, se castigará como falta con una pequeña sanción, económica o no. Si el maltrato ha tenido como consecuencia la muerte o un grave menoscabo físico (siempre de animal doméstico), sería considerado delito, si bien en la práctica dará lugar tan solo a la imposición de una multa algo más elevada que la anterior e inhabilitación para trabajar o comerciar con animales. Cuando el maltratado sea un animal no doméstico se produce una triste paradoja, ya que el maltrato tenga la intensidad que tenga, incluso aunque produzca la muerte del animal, sólo será castigado levemente como falta y

para ello tendrá que haberse producido además en el curso de un espectáculo no autorizado. Si el animal no doméstico es matado o maltratado sin mediar espectáculo, aunque repela nuestras conciencias, debemos considerar el hecho impune.



#### Otra vez los toros

Obviamente en el anterior contrasentido tiene enorme importancia el hecho de que al toro (animal no doméstico, o eso cree el legislador), se le infringe todo tipo de tortura con resultado de muerte en el espectáculo autorizado de la tauromaquia y no ha parecido conveniente criminalizar a todos los participantes en el

“tinglado nacional”. El legislador, sin quererlo ha introducido enorme confusión que se plasmará en futuras y contradictorias sentencias, ya que al querer salvaguardar los intereses taurinos ha venido a confundir animal doméstico con animal de compañía; y siendo el toro un animal doméstico en sentido biológico, la polémica está servida.

#### Aún no está vigente

En definitiva, la nueva reforma, **que no entrará en vigor hasta el 1 de octubre de 2004** (aunque los hechos que se cometan entre ahora y ese día, si están recogidos en el actual artículo 632, se castigarán con la condena más favorable para el culpable de entre las posibles entre el actual y el reformado) es un intento bien intencionado de dotar de mayor protección a los animales; mejor eso que nada, pero en su afán de querer quedar bien con todos (estamos en año electoral) ha dado al traste con una magnífica oportunidad de abandonar el furgón de cola de la sensibilidad animalista. Lo dicho: “SÍ, PERO TAMPOCO”

**Miguel Ángel Martín Acevedo,**  
abogado

## La CE denuncia a España por permitir trampas contra zorros, peligrosas para el lince ibérico

La Comisión Europea (CE) denunciará a España ante el Tribunal de Justicia de la UE por permitir el uso de métodos de captura no selectivos en las operaciones de control de la población del zorro, lo que vulnera la Directiva comunitaria sobre protección de hábitats naturales, al poner en peligro especies protegidas como el lince ibérico.

La Directiva sobre hábitats naturales establece un régimen de protección para una serie de animales y plantas y dispone particularmente la prohibición de degradar los lugares de reproducción y descanso de determinadas especies animales.

Según la CE, la legislación española autoriza el uso de cezos u otro tipo de trampas no discriminatorias para el control de la población del zorro, lo que entraña el riesgo de dañar a “algunas especies estrictamente protegidas” por la norma en cuestión, entre las que cita el caso del lince ibérico.

Tras enviar dos apercibimientos al Gobierno para que corrigiera esta vulneración, sin haber obtenido respuesta satisfactoria, la Comisión ha optado por llevar el caso ante la Corte de Luxemburgo.

(Europa Press 29/01/2004 12:55 )



# La fiesta nazional

## INDICADORES SOCIALES DE ANDALUCÍA

El Instituto de Estadística de Andalucía acaba de publicar los Indicadores Sociales de Andalucía 2001, incluyendo, en el apartado "Cultura, uso del tiempo", la distribución porcentual del tiempo de emisión de los diferentes géneros de programas que se emiten por las televisiones sintonizables en Andalucía. La estadística diferencia las cadenas de televisión pública (Canal Sur y TVE) de las privadas (el resto). Pues bien, en lo que respecta a los programas taurinos, los resultados son los que aparecen en la tabla adjunta.

Es decir, que las cadenas privadas, que durante 1995 y 1996 emitían programas taurinos durante un 1% de su tiempo, en 1997 los redujeron a la mitad, en 1998 prácticamente los hicieron desaparecer para un posterior breve repunte que ha iniciado de nuevo su declive. Por su parte, las cadenas públicas han ido reduciendo el tiempo de emisión de programas taurinos sin cesar, desde el 1% en 1995 al 0,48% en 2001. Aún así, las públicas emiten durante tres veces más tiempo de programas taurinos que las privadas, posiblemente porque las privadas, que juegan con su dinero, hacen desaparecer lo que no les es rentable económicamente, y las públicas invierten el dinero que es de todos en promocionar unos espectáculos que a casi nadie interesan.

AÑO	PÚBLICA	PRIVADA
1995	1	1
1996	1	1
1997	0,94	0,5
1998	0,85	0,05
1999	0,66	0,14
2000	0,66	0,17
2001	0,48	0,15

## SUBVENCIONES PARA ENSEÑAR A MATAR

A lo largo de 2003, la Consejería de Gobernación concedió un total de 221.125 euros (unos 37 millones de pesetas) en subvenciones a las denominadas Escuelas Taurinas con el fin de que los chavales, muchos de ellos menores de edad, aprendieran a matar toros. Durante 2002 las subvenciones concedidas por este mismo concepto sumaron 287.329 euros, en total unos 80 millones de pesetas. ¿Cuántos chavales se hubieran podido educar en el respeto a la Naturaleza con esa suma?

Beneficiario	Importe	Objeto
Asociación Cultural Taurina Frascuelo-Escuela Taurina de Granada	6.000,00 €	Celebración de clase práctica
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	10.000,00 €	Celebración de clase práctica
Ayuntamiento de Écija-Escuela Taurina Municipal	10.000,00 €	Celebración de clase práctica
Ayuntamiento de Algeciras-Escuela Taurina Municipal	10.000,00 €	Celebración de clase práctica
Escuela Cultural de Tauromaquia de Jaén	4.343,03 €	Participación de alumnos en tentaderos
Asociación Escuela Taurina Alcalá de Guadaira	4.286,55 €	Participación de alumnos en tentaderos
Asociación Escuela Taurina de Ronda	4.343,03 €	Participación de alumnos en tentaderos
Asociación Aula Taurina-Escuela de Tauromaquia de Sevilla	4.343,03 €	Participación de alumnos en tentaderos
Escuela Taurina Francisco Montes Paquiro de Chiclana	6.000,00 €	Celebración de clase práctica
Patronato Municipal de Almería-Escuela Taurina Municipal	4.507,48 €	Participación de alumnos en tentaderos
Asociación Andaluza de Tauromaquia	151.302,66 €	Fomento de la Cultura Taurina y asesoramiento y apoyo en la actividad ordinaria de las escuelas taurinas
Círculo Taurino de Córdoba	6.000,00 €	Celebración de clase práctica

## GAZPACHO DE PEZ

por Jesús Torbado

Por los mismos días en los que unos científicos descubrían que también los peces tienen sentimientos, que conocen el dolor, un mentecato danés, supuesto artista, presentaba al alborozo y el aplauso de sus seguidores una instalación que consiste en meter peces vivos en una batidora con agua clara, darle a la tecla y conseguir la hazaña de que las cuchillas produzcan un súbito gazpacho de peces de colores. Demandado por tan obscena y ridícula brutalidad, los jueces le han dado la razón de inocencia: los animales, sentenciaron, morían con gran rapidez.

Con más lentitud van muriendo millones de seres marinos, les duela o no. En las dos últimas décadas la industria pesquera ha aniquilado el 90 por ciento de los grandes peces. Apenas quedan ya bacalaos, atunes, bonitos, peces espada o rayas de gran tamaño, que es al que hubieran llegado de no haber sido capturados antes. Son ya especies en peligro de extinción. Pero la voz de alarma se produce no por el expolio, por la violencia que ejerce una especie más inteligente sobre otra, sino porque la pesca de individuos antes de la madurez impide su reproducción y, en consecuencia, supone gran perjuicio económico en un futuro inmediato. Para los hombres. Inútil voz de alarma, sin duda. La voracidad de los pescadores -y de los cazadores- no tiene límites.

Un tribunal de Los Ángeles se enfrenta también a otro habitual acto de barbarie. La dirección de un zoo local decidió separar a Gita, elefante indio de 45 años, y a Ruby, elefanta africana de 42, que llevan 16 años viviendo juntos, besándose y acariciándose públicamente, como auténticos enamorados. Una mujer de la Humane Society intenta impedirlo ante los tribunales. Desde luego, muy raramente se han planteado los hombres la posibilidad de que los animales tengan derechos, ni siquiera a la vida. Nunca ha importado que sufran y los malos tratos, los más salvajes, son una constante en la historia de la humanidad. En realidad, no existe ninguna especie animal tan sanguinaria y brutal como la humana. Quizá por ello es la única que ha practicado permanentemente la guerra entre sus miembros agrupados y el crimen entre sus individuos.

Gentes que establecieron los cimientos del derecho como los romanos mataron de la ma-

nera más indecente a 5.000 fieras sólo en los cien días dedicados a la inauguración del Anfiteatro Flavio (lo que hoy llamamos Coliseo). Hace ahora 1.923 años. Ese recinto, que se mantuvo abierto a sanguinarios espectáculos casi medio milenio, hasta el 523, acabó con los grandes animales del norte de África. Que esos vecinos nuestros en el don de la vida sufrieran más o menos a nadie inquietó. Y ahora mismo, en Madrid y en honor de San Isidro, se matan unos doscientos toros también de la manera más vomitiva y cruel, ante el regocijo de espectadores con sentimientos nada diferentes a los de los romanos que acudían a sus circos a aplaudir la tortura.

El depredador humano se cree con derecho soberano a aniquilar a todas las demás especies. En beneficio propio o sencillamente por divertirse y pasar el rato. Es más inteligente, y eso basta. Basta para torturar y esclavizar de mil modos a los demás seres vivos, para manipularlos genéticamente hasta inconcebibles aberraciones. La manera en que se engordan aves, cerdos, o cualesquiera otros seres destinados a la alimentación humana, produciría espanto en otros individuos que no fueran hombres. En Holanda, lo más cool es inyectar a los pollos proteínas obtenidas de sangre y huesos de vacas, aunque sean locas: engordan un 50 por ciento más.

La vivisección es una de las prácticas más aterradoras. Los experimentos con animales, a veces con fines tan frívolos como la cosmética, producen náuseas. En Estados Unidos han inventado ya un hybrot, robot con el cerebro de una rata... Incluso aquellos animales más cercanos y que más han ayudado al hombre son tratados con peculiar salvajismo: a los asnos se les mata a palos, a los más queridos perros se les mantiene encadenados y se les arroja a la autopista. O se les amarra a un árbol, a cierta altura del suelo, para que se vayan ahorcando lentamente, sin molestar a sus amos, sin poder siquiera ladrar, como practican en Medina del Campo, en Olmedo y en muchos otros ocultos pueblos españoles. Da muchas veces vergüenza pertenecer al género de los humanos, el más cruel de cuantos intentan sobrevivir sobre la Tierra.

ARTÍCULO APARECIDO EN INTERVIÚ Nº  
1.414, 2-8 DE JUNIO DE 2003

# Andalucía24horas

Diario digital de Andalucía

Almería

Cádiz

Córdoba

Granada

Huelva

Jaén

Málaga

Sevilla

SECCIONES

- Política
- Ayuntamientos
- Internet
- Tecnología
- Agricultura y Pesca
- Economía y Empresa
- Laboral
- Medio Ambiente
- Cultura
- Sociedad
- Sucesos y Tribunales
- Educación
- Sanidad
- Deportes
- Comunicación
- Opinión
- Tal día como hoy...
- Cartas de los lectores

SUPLEMENTOS

- Nuestras Calles
- Fotos de Feria
- Pic de Foto

Verde Taller de escultura Augusto Morillas Covadonga Sevilla

## infoalerta, la HEMEROTECA del futuro

### Asanda denuncia al Ayuntamiento de Albuñol por maltrato de animales

El Ayuntamiento de Albuñol ha sido denunciado ante la Consejería de Gobernación por diversas infracciones de la reciente Ley andaluza de protección animal.

Según consta en la denuncia, el Ayuntamiento venía encerrando a los perros abandonados del municipio en un "cuartucho lleno de excrementos, sin luz ni agua", según denuncia Asanda en un comunicado remitido a Andalucía 24-Horas. Estas miserables condiciones provocaban la muerte de muchos de los animales capturados, cuyos cadáveres se descomponían entre los moribundos.



La Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales considera que estos maltratos constituyen infracciones tipificadas como muy graves por la vigente Ley andaluza de protección animal.

Si la Consejería de Gobernación aplica las sanciones previstas en la mencionada Ley, la multa podría superar los 60.000 euros, afirma Asanda.

25/01/2004

# PhARUS.info

Salud

Medio Ambiente

Solidaridad

Reino Animal

Todas las categorías

Pharus.info te ofrece de forma gratuita su amplísima base de datos de noticias, reportajes y entrevistas

#### >> Irregularidad que perjudica a los más indefensos

>> Por ASANDA

La Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales se ha dirigido al Defensor del Pueblo Andaluz, para denunciar la concesión irregular de Licencia Municipal a un espectáculo de animales. La queja, ya admitida, está siendo tramitada.

Los hechos se remontan a noviembre del pasado año, cuando el Ayuntamiento sevillano resuelve extender orden firme de clausura contra Expoanimandia, una atracción itinerante con animales que visita la ciudad durante las navidades. La sanción y clausura se produce porque, en la inspección realizada por el Negociado municipal de Zoonosis, se encontraron graves deficiencias como la ausencia de condiciones de seguridad, la exposición de animales de abasto de corta edad y la situación de hacinamiento de los animales. Pese a ello, el día 5 de diciembre de 2002, la atracción vuelve a abrirse al público sin licencia de apertura.

Días después, el 13 de diciembre, el Negociado de Zoonosis cursa otra inspección, verificando de nuevo, entre otras irregularidades, la ausencia de medidas de seguridad, la exposición de animales de abasto de corta edad y la exposición de animales con síntomas de enfermedad contagiosa.

A pesar de dicho informe y sin constatación de que las referidas irregularidades se hubieran subsanado, con fecha 18 de diciembre, el Servicio Municipal de Protección Ambiental extiende la licencia de apertura.

Asanda considera que el Ayuntamiento sevillano está vulnerando gravemente el procedimiento administrativo y las ordenanzas medioambientales y de tenencia de animales.

# Asanda Denuncia

Ref.	Asunto	Incidencia	
GALB1	Denuncia contra ayuntamiento de Albuñol por maltrato de animales.		
	21.01.04 Presentamos denuncia.		31287
GSEV15	Denuncia contra FIBES por maltrato de vaquilla.		
	07.01.04 Gobernación nos informa que los hechos sucedieron después del festejo taurino...¿?		
23323	Queja contra ayuntamiento de Sevilla por falta de funcionamiento del servicio de recogida de animales.		32697
	28.11.03 El Defensor nos informa que, ante nuestro informe, reabre la queja..		
32698	Queja contra Gobernación por no sancionar festejo en Ohanes.		
		20.11.03 El Defensor nos informa que Canal Sur no le contesta por lo que se reitera en su requerimiento.	
		Queja contra ayuntamiento Sevilla por conceder licencia ilegal a Expoanimalandia	
		10.11.03 El Defensor nos remite informe del Ayuntamiento y nos solicita consideraciones.	
		03.12.03 Remitimos pliego de consideraciones.	
		Queja contra ayuntamiento de Sevilla por no contestar a denuncia.	
		23.12.03 El Defensor nos remite carta del Ayuntamiento comprometiéndose a remitirnos el expediente de la denuncia.	

## EL CLUB NACIONAL DEL PODENCO ANDALUZ

Más de un socio nos ha consultado la conveniencia de asociarse al denominado Club Nacional del Podenco Andaluz, a fin de beneficiarse de ciertos servicios que ofrece dicha entidad de forma gratuita o a bajo precio y, al mismo tiempo, colaborar con una asociación que parece defender a los animales o, al menos, a una determinada raza de perros. Bien, tal club en absoluto podemos considerarlo como animalista, sino todo lo contrario: promociona entre sus asociados la caza, los toros, el acoso y derribo y espectáculos similares de maltrato animal.



¿Qué harán unas monjas en la Feria del Toro?

## ACTUACIONES DE ASANDA ANTE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Como puede comprobarse en el cuadro de estadísticas que se reproduce más abajo, durante 2003 volvió a descender, aunque esta vez muy ligeramente, el número de actuaciones que Asanda tuvo que llevar a cabo ante las Administraciones para denunciar, quejarse o intervenir por situaciones de maltrato animal. Una buena noticia que esperamos siga repitiéndose en años venideros.

ACTUACIONES	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03
Denuncias administrativas	27	28	29	36	34	29	35	12	12	11	12
Reclamaciones	10	13	18	16	18	25	25	7	7	3	1
Solicitudes actos presuntos	8	15	13	10	11	18	20	9	10	2	3
Recursos	1	11	16	6	10	7	8	2	9	7	0
Quejas al Defensor	6	10	15	16	14	14	25	28	20	6	8
Solicitudes diversas	14	8	8	12	14	17	33	31	31	11	11
Preguntas al Parlamento	0	0	2	7	3	2	2	0	0	0	0
Contenciosos	0	0	1	0	0	3	0	2	1	1	1
Denuncias Unión Europea	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>85</b>	<b>102</b>	<b>103</b>	<b>104</b>	<b>115</b>	<b>149</b>	<b>91</b>	<b>91</b>	<b>42</b>	<b>40</b>